

INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA // RAD: 2018-00146 // DTES: LUZ INDELIA GOMEZ ROLDAN Y OTROS // DDOS: INPEC Y OTROS // LLAMADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTRO // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Jue 05/09/2024 9:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 9:00 A.M., me conecté a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76-001-33-33-011-**2018-00146-00**
DEMANDANTES: LUZ INDELIA GOMEZ ROLDAN Y OTROS
DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-
LLAMADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Se me reconoce personería
2. SANEAMIENTO DEL PROCESO: Se declara saneado.
3. EXCEPCIONES PREVIAS: No hay excepciones previas
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Si hay lugar a declarar administrativamente responsables a las demandadas por falla en el servicio, como consecuencia del fallecimiento del señor Víctor Hugo Velásquez Gómez. Y en caso de que se declare dicha responsabilidad, si hay lugar a afectar las pólizas por las cuales fueron vinculadas las llamadas en garantía.
5. DECRETO DE PRUEBAS:

- Parte demandante: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la demanda.
- Parte demandada HUV: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la contestación.
 - Testimoniales: Se decretan los testimonios de los médicos solicitados.
- Parte demandada HROB: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la contestación.
 - Testimoniales: Se decretan los testimonios de los médicos solicitados, aun cuando estos se pueden restringir.
 - Se decreta el informe pericial del INMLCF
- Parte demandada INPEC: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la contestación.
- Parte llamada en garantía Solidaria: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la contestación.
 - Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte de LUZ INDELIA GOMEZ, y la parte demandante debe apoyar en su comparecencia.
- Parte llamada en garantía Previsora: Se tienen como pruebas documentales las allegadas con la contestación.
 - Testimoniales: Se decretan los testimonios de los médicos solicitados.

6. FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS: 27 de noviembre de 2024, 9:00 A.M.

Se da por terminada a las 9:45 A.M.

[@CAD GHA](#): Favor cargar al expediente respectivo.

[@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#): Por fa ayúdanos con el acta.

Gracias por su amable gestión!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera

Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379

5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.